

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>FORMATO ACTA DE REUNIÓN</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

<b>ACTA DE REUNIÓN N° _____</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>		DÍA	MES	AÑO
			19	08	2022
	<b>HORA DE INICIO</b>		10:45 AM	<b>HORA DE TERMINACIÓN</b>	
				3 pm	
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	Boyacá – Municipio Mongua		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	x	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Minambiente		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Refuerzo a la información y promoción
<b>OBJETIVO</b>	Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	Instalación del espacio: - Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	Contexto: - Contextualización normativa - Resumen de acciones adelantadas (2018-2021)	Minambiente
5	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
6	- Presentación temas objeto de diálogo y espacio para intervenciones comunidad y asistentes	Minambiente
7	Acuerdos para próximos espacios	Asistentes / Minambiente

<b>ASISTENTES</b>					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

<b>SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)</b>					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
---	-----------	--	-----------	-----------	-----------

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Instalación del espacio físico para el desarrollo de la reunión

La reunión inició a Las 10:45 a.m., la apertura de esta es realizada por Nathalia Guerrero, del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa, luego en la fase de concertación se hacen los acuerdos, aquí debemos hacer este proceso de manera participativa. Esta delimitación del páramo no busca expropiar a la gente, no busca que la gente salga del páramo.

**Alcalde del Municipio:** agradece la asistencia al espacio, a las entidades Minambiente, PNN Pisba y demás entes del gobierno nacional, departamental y local, la vereda Sirguaza es una de la mas extensa del municipio, en cuanto a la delimitación el área del municipio no es tan extensa, en el caso de Siscunsi si corresponde al 90% del área del municipio. Es necesario tener en cuenta 3 cosas el tema ambiental es un derecho y obligación de todas las personas proteger el agua, la flora porque este es el sustento de nuestras vidas, sin agua no hay vida, hay unas situaciones que las entidades han venido siendo ineficientes y es que no se ha llevado la educación a la gente, entonces las acciones son aisladas, se discute pero no se sabe porque, se delimita pero no se sabe porque, por eso debemos entender que la delimitación es una obligación legal del estado, y el estado somos todos, la población y hay unas normas que nos rigen y que debemos cumplir, pero las entidades no han tenido la capacidad de ser objetivos, se trabaja a medias.

Hay que buscar la forma de entedemos entre todos instituciones y comunidad, aquí donde estamos no estamos ni dentro de Parque ni dentro de ecosistema delimitado, hoy pasamos por el páramo, la norma nos dice que no podemos hacer mejoramiento de vías, pero entonces hay que replantear la situación mirando que es conservar el medio ambiente, para llegar aquí hay que pasar por el paramo, hoy queremos que el Ministerio de Ambiente, la delimitación del páramo Pisba y el PNN Pisba, Siscunsi, Tota esto tiene unas consecuencias y efectos y es que como campesinos no podemos realizar unas actividades, pero estas situaciones el estado no ha tenido en cuenta al campesino, antes de su declaración había gente, a través de una acción de tutela se le dijo al Minambiente que no se consultó a la gente, se ha desconocido los derechos de la población, entonces el fallo de tutela dijo al Minambiente, socialice y digan los medios a través de los cuales la gente va a tener alternativa para subsistir. Hoy y en muchas reuniones del Minambiente nos han venido mostrando las mismas situaciones, hemos venido escuchando las mismas cosas, esos procedimientos están cansando a la gente, hoy no está un cumulo de gente aunque se convoco, esto es porque la gente se está cansando, es necesario explicar en lenguaje sencillo decir cual es la alternativa para que ellos desarrollen en sus tierras, no es oponernos a la delimitación, ni a que se delimite, es que no nos quiten nuestras tierras.

**Personera del Municipio:** Agradece la presencia de los asistentes, hay muchas expectativas de la reunión de hoy, hace invitación a que se aprovechen los espacios participativos que se desarrollen, cuando ya esté la resolución de delimitación no se puede hacer nada, estos espacios que nos abren son para tener diálogo con las entidades, estamos dispuestos a apoyar, desde la personeria entregamos los folletos de convocatoria que nos enviaron, se hizo invitación voz a voz, es importante replantear cuando se lleva otra reunión masiva.

### 2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

IAvH: Camilo Rodríguez / Cristian Cruz  
 Corpoboyacá: Hugo Díaz  
 PNN Pisba: Diego Castro / Jineth Paipa  
 Gobernación de Boyacá: Patricia Neita / Felipe Barragan Secretaria de Ambiente

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero Niño – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
 Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
 María José De la Ossa – DAASU  
 Jorge Barragan – DAASU  
 Oficina Negocios Verdes Sostenibles: Fernando Goyeneche  
 Gustavo Zapata – Oficina Comunicaciones

De manera presencial asisten comunidades de las veredas Sirguaza, Duse, Tunjuelo del municipio de Mongua, asiste presidente de la JAC de la vereda Sirguaza, Sector Villa del Carmen: Sr. José Pinto

### 3. Instalación del espacio:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Presentar los avances del proceso participativo para la delimitación del páramo de Pisba y los temas de diálogo en el marco de lo ordenado por la Sentencia T-361 y precisar las formas en que los interesados pueden hacer sus aportes durante la Fase de Consulta e Iniciativa del proceso participativo de delimitación del páramo en el marco del cumplimiento al Fallo por la Acción Popular del 19 de diciembre de 2018. Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes.

### 4. Contexto de la reunión:

#### - Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Acto seguido, se hace mención a las órdenes novena y décima, de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

**NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)**

**DÉCIMO: ORDENAR, en el término previsto en el ordinal noveno, la realización de mesas de trabajo con la presencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería y las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del Páramo de Pisba, las cuales tendrán a su cargo coordinar las acciones necesarias para garantizar el trabajo armónico entre las autoridades durante el procedimiento de delimitación del páramo de Pisba”.**

Este proceso lo vigila el Tribunal Administrativo de Boyacá.

#### - Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

En relación a los avances de las fases Consulta e Iniciativa, desde el Primer Semestre 2021 y lo transcurrido del 2022 se realizaron varias reuniones preparatorias (virtuales) con alcaldes, personeros y representantes de comunidades –JAC para articular gestión necesaria para el desarrollo de reuniones de Consulta e Iniciativa en cada municipio.

A partir del segundo Semestre de 2021 y lo transcurrido del 2022, se han desarrollado las reuniones de fase de consulta e iniciativa de 1er y segundo momento de la fase de consulta e iniciativa en el marco del proceso de delimitación del páramo de Pisba, hoy se lleva a cabo la

reunión con el municipio de Mongua y se espera hoy acordar la fecha con ustedes los asistentes a este espacio para llevar a cabo la reunión de segundo momento para promover la entrega de propuestas por parte de la comunidad en el marco de la fase de consulta de iniciativa.

Se aclara que el páramo de Pisba no se ha delimitado, hay una resolución temporal que protege el ecosistema mientras se delimita.

Nos encontramos desarrollado la fase de consulta en la cual se espera recibir aportes, propuestas de la comunidad e interesados para construir la propuesta de delimitación, por eso los invitamos a plantear sus inquietudes, planteamientos.

**Intervención 1:** que va a pasar con las actividades productivas, se va a poder cultivar? Se va a poder tener animales, que pasa con Corpoboyacá, con los animales del páramo que se comen el maíz, las arvejas, la papa, hay gente que quiere vender y no se puede, hay gente que quiere tener dos reses, no podemos acceder a créditos con el banco agrario. Nota aclaratoria: el señor no quiso dar el nombre.

**Rta Minambiente:** Es importante tener en cuenta que hay diferencia entre lo que es el PNN Pisba el cual se declaró en el año de 1977 y tiene una reglamentación que busca su conservación, prohíbe las actividades productivas, al contrario el páramo de Pisba no esta delimitado aún, la ley 1930 de 2018 considera que dentro de los ecosistemas de páramos hay gente que habita estos territorios, que se pueden seguir desarrollando actividades productivas de bajo impacto y para esto estamos trabajando este proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, para encontrar conjuntamente con ustedes esas acciones que posibiliten la gestión integral del páramo es decir que ustedes sigan viviendo en su territorio y que se siga conservando.

**Intervención 2:** Samuel Sandoval: que son actividades de bajo impacto?

Para responder estas inquietudes se presenta la explicación referente al tema de diálogo de los lineamientos de reconversión y sustitución.

#### **Presentación temas objeto de diálogo**

##### **a. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:**

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** “*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones*”, mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

“**Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto:** Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo.”

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

**Intervención 3:** Varios señores asistentes a la reunión (Sr. Jesús, Sr. Samuel) manifiestan la preocupación respecto al conflicto por el ataque oso a ganado, venado cultivos, se siembran matas de frailejón, y otras y viene el venado con los cachos y se rascan y las dañan. Respecto por ejemplo para tener pescados hay que sacar un permiso, toca pagar que porque contamina, vea el Chicamocha como esta de contaminado, y eso si no se dice nada.

**Rta Minambiente:** a partir de los que ustedes nos dicen ustedes tienen buenas prácticas, pero seguramente necesitan fortalecer algunas cosas como capacitaciones, acompañamiento técnico, esto necesitamos identificarlo para construir la propuesta de delimitación y los programas de reconversión y sustitución.

**Intervención 4: Sr. Jesús:** aquí no necesitamos turismo, eso desplaza a la gente.

**Intervención 5: Sr. José:** aquí vienen a decirnos que no vamos a poder usar tractor por ejemplo, entonces como vamos a hacer.

**Rta Minambiente:** es importante mencionar que estamos trabajando para definir la metodología que determine cuáles son las actividades de bajo impacto, esto permitirá precisar realmente esto. El Ministerio de Agricultura está trabajando en unos manuales para cultivos y especies para el manejo orientado al bajo impacto.

**Intervención 6:** varios señores manifiestan uno es el que sabe como cuidar, se tiene una finca se riega con manguera, llega Corpoboyacá que se tiene que pagar un impuesto, porque tenemos que pagar si eso es nuestro, el agua vuelve a su caudal.

**Intervención 7:** la ganadería en páramo es de alto impacto o bajo impacto.

**Rta Minambiente:** para esto es la metodología que se está trabajando conjuntamente con Minagricultura para definir que es alto impacto, y que actividades se deben reconvertir hacia el bajo impacto, o sustituir, se dan ejemplos. En los formularios que se entregaron esta el tema de reconversión ahí pueden marcar y plantear sus propuestas.

**Intervención 8:** Que hacemos para tener un buen cultivo de papa?

**Rta Minambiente:** aspectos como tener un buen suelo, mejorarlo, por ejemplo.

**Intervención Personera:** es importante la aclaración de las actividades de bajo impacto, que son las agropecuarias pero también están las pequeras, las acuícolas, tenemos una pregunta en ciertas zonas del municipio se había visto la opción de la trucha pero Corpoboyacá la prohíbe que porque es contaminante, esto es la insatisfacción de la comunidad.

En la parte alta del municipio, Tunjuelo parte alta, hay terrenos pequeños, lo que sería es cultivar año a año no podemos hacer rotación de cultivo, nuestros lotes son de 80 x 80, entonces debemos sembrar la avena, ponerle abonos para que sea productivo, aplicar alimento al suelo, esto es una forma de conservar y cuidar el suelo, eso nosotros o hacemos.

**Intervención Alcalde;** ahí viene la importancia de usar un lenguaje sencillo, claro, por eso hay inconformidad, la Sentencia dice que se use lenguaje sencillo, den un ejemplo de bajo impacto, para que la gente lo entienda.

**Intervención 9:** Don Samuel si esta aplicando el bajo impacto, lo que pasa es el no sabe explicarse.

**Intervención 10:** la mayoría que cultiva el maíz se quema de manera controlada, la gente ha tomado conciencia.

**Intervención 11:** Sr Carlos, la gente hace la rotación del cultivo para aplicar enmiendas, se rota para pasto, y eso es bueno.

**Respuesta Corpoboyacá:** venimos a aclarar el tema de las competencias de la Corporación, en primera instancia es importante aclarar que el agua es un recurso del Estado, desde 1974 cuando aparecieron las leyes para hacer la protección al recurso hídrico, y que pueda realizar las intervenciones necesarias, entendiendo que este es un recurso finito. Corpoboyacá tiene jurisdicción en 87 municipios, por ejemplo, en el río Chicamocha.

Para aclarar lo del páramo, la propiedad siempre será privada, frente a las actividades agropecuarias estas se pueden seguir realizando, lo que se le pide es que no amplie los cultivos, reconversión agropecuaria es seguir realizando la actividad pero de manera mejor económicamente como ambientalmente.

Es importante mencionar, que el tema del Parque Nacional Regional Siscunci Ocetá tienen que ver netamente con Corpoboyacá.

**Intervención 12:** pregunta a Corpoboyacá que va a pasar con las escuelas, no se puede hacer mantenimiento esta en la reserva del cravo.

**Intervención 13:** Sr Samuel: es necesario el acompañamiento de la ANT

**Corpoboyaca:** venimos a aclarar que nosotros no trajimos un camión con osos o con venados, estos animales son propios de este ecosistema, no los trajimos.

**Intervención 14:** No hay una compensación real sobre el ganado que se afecta por los ataques de oso, sabemos que hay que cuidarlos.

**Corpoboyaca:** hay estrategias para disminuir estas estrategias, por ejemplo para el tema de puma u oso, cercar con temas de sonido para aislarlos y ha funcionado para ahuyentamiento de animales, me comprometo a trabajar desde la corporación desde adentro para que venga el profesional que maneja el tema del conflicto fauna silvestre, yo no soy el profesional encargado. Respecto al tema de trucha esta está en Siscunsi, la concesión de aguas es tema de manejo, reglamentar el uso del recurso, disminuir contaminación.

**IAVH:** Se aclara que el venado colablanca es de la zona andina más asociado al páramo, el venado soche es mas de zona de bosque, pero los dos son propios de este ecosistema. El I. Humboldt, va a trabajar un proyecto con énfasis en el tema de las poblaciones de fauna, para entender por donde se mueven las especies y tratar de identificar que medidas se pueden implementar para disminuir el conflicto.

**Minambiente:** a partir de lo expresado por Corpoboyacá y por la comunidad queda en acta la solicitud de la comunidad y el compromiso de la Corporación para que en el próximo espacio pueda asistir el profesional de conflictos socioambientales por fauna silvestre y también el de recursos hídrico de Corpoboyaca.

Así mismo, se transmitirá a la ANT para que asista al próximo espacio.

b. **Modelo de Financiación:**

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Por ejemplo los actores privados que se beneficien del agua u otros recursos del páramo deberían aportar recursos para ayudar en su conservación, caso empresas de acueducto, por ejemplo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

**Intervención 15: Sr Comunidad:** por ejemplo se necesitan recursos para capacitación, para reforestación, las empresas que deberían poner plata son las petroleras, y otras como Agua Azul, el algarrobo, las corporaciones, la gobernación, y que se invite a estas reuniones a Corporinquia dado que el agua que nace aquí fluye hacia el Casanare.

**Intervención 16 – SrComunidad:** El gobierno debería buscar otra estrategia de como llegarle directamente el recurso al campesino y no a través de entidades bancarias que se quedan con todo. Tanta tramitología afecta al campesino.

**Intervención 17 – Sr Comunidad:** si se quiere vender un predio a quien se puede vender, por ejemplo las corporaciones pueden comprar las partes altas que están conservadas, pero debe haber una verificación sobre este tema de compra de predios, por ejemplo el páramo de Ocetá tiene una línea, eso se hace desde el escritorio.

**Rta Minambiente:** pueden comprar la Gobernación, el municipio, las corporaciones.

**Minambiente:** en la próxima reunión se buscará que asista Minagricultura, banco agrario para resolver las inquietudes.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Minambiente pregunta a la comunidad si hay inquietudes respecto a este tema del modelo financiero.

**Intervención 18 Sr. Comunidad:** se pregunta sobre procedimiento para vender predios, quien ayuda?

**Gobernación:** don José haciendo énfasis sobre el predio, hace cuanto se ofreció el predio? Don José responde que hace 5 años que le dieron un radicado, se hizo la visita con la Gobernación, hace 4 a 5 años. Gobernación pide el nombre para revisar el tema, el número de la matrícula, en este momento Corpoboyaca y la gobernación tienen abierta una adquisición para compra de predios estratégicos.

Hay diez puntos, para poder adquirir un predio, titular de acuerdo, carta de ofrecimiento, segundo punto carta de cofinanciación del predio porque los predios se entregan en comodato para que el municipio pueda hacer el seguimiento que el predio se encuentre en condiciones como fue comprado o un acueducto o una JAC, por ejemplo se pueda cofinanciar e 5%, la escritura pública legalizada, no sirve la falsa tradición por muchos problemas o dilemas que se han tenido, el certificado de libertad y tradición actualizado, el pago del impuesto predial, el sexto punto es una certificación de la administración municipal o de planeación que indique cual es el acueducto del casco urbano, veredal o regional que se abastece de los afluentes que pasan por el predio, certificado de uso del suelo del predio porque no es lo mismo comprar un predio cerca al casco urbano a comprar un predio que está en la parte alta y tiene restricciones de uso, documentos del IGAC certificado catastral, el plano y la ficha técnica del predio, esto lo entrega el IGAC, Gobernación verifica con el IGAC que corresponda el IGAC.

Pregunta Sr Comunidad: esto es solo para dentro del PNN?

**Rta Gobernación:** No necesariamente la Gobernación compra predios de interés público, la Corporación compra predios de interés ambiental también, están obligados por ley 99 que tienen que destinar el 1% del presupuesto para la compra. Les puedo dejar mi número para si hay preguntas. La profesional Sidney Rodríguez es la líder encargada del tema de adquisición predial.

**Intervención 19 Sr. Comunidad:** si es una línea recta es una línea, porque meterse a todo lado. Por que hacen de eso un enredo. Porque no se traza una sola línea.

**Minambiente:** para dar respuesta a estas inquietudes vamos a proceder a presentar y explicar el siguiente tema de diálogo relacionado con el tema.

#### c. Delimitación – identificación del área de páramo:

##### **Presentación Minambiente:**

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

**Intervención 20 – Sr Comunidad:** zona de transición Bosque-Paramo, es donde se mezcla el Bosque y el páramo.

**Intervención 21 – Sr Comunidad:** cual es la diferencia entre el PNR Siscunsi Ocetá?

**Minambiente:** son figuras diferentes, el PNR obedece a un área protegida que se encuentra a cargo de la Corpoboyaca, pero el páramo es un ecosistema y tiene otras implicaciones y otros pasos como los mencionados para poder delimitar y es responsabilidad del Minambiente realizar dicha delimitación.

**Presentación Instituto Humboldt (IAvH):**

Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico.

Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP.

Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso.

Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

**Intervención 22 Sr. Comunidad:** donde están los puntos? Visitaron el Crisol?

**Rta IAvH:** Los puntos visitados se localizan en páramo hacia Socotá, Chita, Socha, respecto al páramo del Crisol fuimos sin embargo dadas las condiciones topográficas no pudimos acceder hasta la parte más alta.

El resultado que se entrega es del ecosistema, de lo biofísico, por ejemplo si hay casas o vías no permite saber si eso es páramo o no, porque casas hay por muchas zonas.

**Personera:** porque la delimitación la hacen en zonas con escuela, o por ejemplo el coliseo.

**Rta IAvH:** hay zonas donde baja el páramo dependiendo de diferentes variables, las plantas no obedecen a límites de municipios, se colectan muestras de vegetación en ciertas zonas porque eso representa el ecosistema en general.

**Personera:** la vegetación que encontraron en Zirguaza corresponde a la misma de Tunjuelo?, las zonas donde hay cultivos esto entra en la franja de transición, esto está intervenido, porque lo siguen manteniendo como área protegida, como se hace para refutar lo que dice el Humboldt, porque esto puede variar, el Ministerio delimita con base en lo que entrega el Humboldt y en los ETESA pero si el Humboldt lo hizo mal que pasa.

**Rta IAvH:** no pudimos muestrear en Zirguaza por temas de acceso a la parte alta, hay zonas donde ya están transformadas y que se pueden seguir desarrollando las actividades, esto no va a cambiar si es ecosistema de páramo o no, si queda dentro del páramo o no lo que se busca es que no se generen mayores afectaciones, la ley nos pidió donde esta el limite de paramo y donde pudo haber páramo.

**Minambiente:** respecto a la pregunta de como se puede refutar lo que dice el Humboldt, puede ser a través de otro estudio, de propuestas que ustedes hagan en esta fase de Consulta e Iniciativa, estudios que hayan generado universidades, respecto a lo que entrega el Humboldt es un insumo técnico y científico generado a partir de una metodología que existe, este es uno de los temas ineludibles en los próximos espacios de concertación las entidades exponen los resultados del mapa para que todos los conozcan.

Se continúa explicando los temas de diálogo, así:

#### **d. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas**

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

Se define por parte del auditorio los conceptos así:

Oferta: lo que hay de agua, que agua nos da la montaña.

Demanda: lo que necesitamos

Calidad: que tan buena es el agua, la potabilidad.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Gestión del riesgo: que afectaciones se pueden dar, sobre el manejo de la fuente hídrica.

**Intervención 23 Sr Comunidad:** La comunidad plantea las acciones o medidas que ya están implementado en algunos casos o que se pueden implementar para proteger el recurso hídrico tales como reforestar los nacimientos, cercar los nacimientos, no desperdiciar el agua en las casas para esto usar y cerrar las llaves, así mismo, menciona que son conscientes que deben dejar 15 metros de distancia entre la fuente de agua y su actividad productiva si embargo esto les afecta su producción, si tiene dos vacas ya solo pueden tener 1 porque dejar esta franja les quita espacio, menciona que Corpoboyacá debería dar los arboles para sembrar.

**Rta Minambiente:** la zona de ronda tiene una importancia a nivel ambiental pero tiene una función muy importante y es ayudar a mitigar riesgos por crecientes o inundaciones, ayudar a prevenir afectaciones sobre los cultivos o sobre los animales como el ganado, si hay un suelo desnudo o sin arboles una creciente puede generar arrastre y pérdida de este, si hay vegetación esta ayuda a amortiguar los daños, que se puedan fortalecer los acueductos comunitarios.

Respecto a la afectación del sistema productivo la idea es que haya un gana – gana, es decir la delimitación busca que se pueda seguir conservando la vegetación, el agua, el paramo, pero también que gane la producción del campesino, de tal forma que ustedes pueden plantear acciones relacionadas conservar la zona de ronda y mejorar su sistema productivo, por ejemplo a través de siembra de especies forrajeras, mejoramiento de praderas que les sirvan al ganado y que permita manejarlo en menor área, los invitamos a que esto que nos están mencionando aquí se planteen en sus propuestas.

Se continua explicando los temas de dialogo, así:

**e. Instancia de Coordinación:**

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?

¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?

¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?

¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Frente a este tema no hubo dudas o inquietudes por parte de los asistentes?

La comunidad no presenta inquietudes.

**f. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:**

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *“En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá **crear un sistema de fiscalización** de gestión de la resolución. En particular, se discutirá **sobre el control de las actividades prohibidas** en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.*

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Espacio para preguntas. Se adjuntan a la presente acta los formatos de sistematización de intervenciones de los asistentes a las reuniones y respuestas dadas por las entidades.

Frente a este tema no hubo dudas o inquietudes por parte de las comunidades.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código “DS-E-GET-01” o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

### **Ejercicio práctico – Formato para recepción de opiniones, juicios y análisis de las alternativas de delimitación del páramo de Pisba:**

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo a través y se invita a la comunidad y asistentes.

Se invita a la comunidad a presentar sus propuestas, sus ideas, para construir conjuntamente la propuesta de delimitación del páramo de Pisba, se invita a que promuevan espacios autónomos para que formulen sus propuestas.

#### **5. Acuerdos para próximos espacios:**

Definición de fecha para próxima reunión en la cual las comunidades y actores interesados presentaran sus propuestas, juicios, opiniones en el marco de la fase de Consulta e Iniciativa:

Fecha: 02 de octubre de 2022

Hora: 9 am

Sitio: Vereda Zirguaza sector Sismozá

**Personera:** se conversará con los presidentes de las JAC para precisar por ejemplo una preinscripción, y una explicación de los temas a los presidentes de JAC que no asistieron. Se solicita presencia de Corporinquia, ANT, Oficina de Instrumentos Públicos, la persona de Corpoboyacá encargada del tema de conflicto por fauna silvestre.

**Minambiente:** importante que se pueda mediante correo electrónico informar el numero aproximado de personas que asistirían, esto para el 20 de septiembre, enviaremos lo referente a la convocatoria de la misma forma que se desarrollo esta.

A continuación se presenta la información respecto a datos de asistencia a la presente reunión y otros aspectos:

**Número de asistentes escenario presencial:** aproximadamente 30 personas

**Número de Intervenciones:** 23

**Número de formularios para la recepción de opinión, juicio o análisis - Fase de Consulta - entregados:** 20

**Cierre de la reunión:** Se da por terminada la reunión a las 3:30 pm

### **CONCLUSIONES**

Se cumple con la agenda propuesta y como resultados se define fecha para próximo espacio de recepción de propuestas de las comunidades e interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba

### **LISTA DE EVIDENCIAS**

*(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)*

Ver lista asistencia de las entidades asistentes



### **COMPROMISOS** *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Próximo espacio de recepción de propuestas, juicios, opiniones fase de consulta	Minambiente	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
2	disponer punto Lavamanos y gel	Alcaldía	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
3	Sonido	Alcaldía	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
4	Disponer Sillas	Alcaldía	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
5	Video beam	Alcaldía	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
6	Envío material convocatoria	Minambiente	19 de agosto de 2022	02 de octubre de 2022	
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN</b> <i>(Si aplica):</i>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			02	10	2022

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes / Nathalia Guerrero		19	08	2022

Firman la presente acta:

-----  
 Nombre:  
 CC:  
 Cargo:

-----  
 Nombre:  
 CC:  
 Cargo:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

-----  
Nombre:  
CC:  
Cargo

-----  
Nombre:  
CC:  
Cargo

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013